



Montevideo, 18 de diciembre de 2025

BASES Y CONDICIONES

Sorteo Bus Turístico para organizaciones sociales

Requisitos para la inscripción

Las organizaciones interesadas deberán inscribirse mediante formulario web destinado a dichos efectos en el Portal Institucional de la Intendencia de Montevideo, habilitado desde enero a julio. Serán elegibles aquellas organizaciones de la sociedad civil, que trabajen en proyectos con población vulnerable, enmarcadas en políticas sociales con convenios estatales, cuyas inscripciones fueron aprobadas por la División Turismo y la División Transporte de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 1237/25.

Aquellas organizaciones que se hubieran inscripto mediante formulario web, pero que no hubieran sido aprobadas por la División Turismo y la División Transporte, no podrán participar del sorteo.
Sobre el sorteo.

Se realizarán dos (2) sorteos anuales, en presencia de Escribano/a Público.

Los sorteos se implementarán de acuerdo a un programa de computación basado en el método descrito en un artículo del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (IESTA).

El método se aplica a la lista de organizaciones inscriptas. En primer lugar, se obtienen cinco números al azar a través de un bolillero. A partir de los números obtenidos y mediante un proceso informático, se reordena la lista en forma aleatoria. Obteniendo el orden de prelación para las ganadoras y las suplentes.

El primer sorteo se realizará en el mes de abril con las organizaciones inscriptas hasta marzo inclusive y el segundo sorteo se realizará en el mes de agosto con las organizaciones inscriptas hasta julio.

En cada sorteo se otorgarán hasta 200 cupos para distribuir entre las ganadoras.

A cada una de las organizaciones sorteadas se les otorgará un máximo de hasta 30 cupos gratuitos para viajar en el Bus Turístico de Montevideo.

Se sortearán organizaciones ganadoras hasta completar los 200 cupos y las restantes organizaciones, de la lista de prelación que se conformará, serán suplentes.

En caso que alguna organización ganadora no pueda o no quiera usufructuar los viajes gratuitos, se otorgará el beneficio a la suplente según el orden de prelación en el que salieron sorteadas.

Las organizaciones con inscripciones aprobadas, que no resulten sorteadas en primera instancia, quedarán ingresadas, de forma automática, para el segundo sorteo.

Las organizaciones que salgan sorteadas serán publicadas en la web de la Intendencia de Montevideo, dentro los diez (10) días siguientes al sorteo.

Las organizaciones ganadoras en cada sorteo no podrán volver a participar hasta el año siguiente.

La Intendencia de Montevideo entrará en contacto con la organización beneficiaria del sorteo, para coordinar el viaje, que estará sujeto a disponibilidad del servicio.